



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ALC
G.M
0605
GDEIS
Yajha...

255
000258

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032 - 2025-ALC/MPO

Oyón, 29 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 008 – 2024 - MPO, de fecha 21 de mayo del 2024, Informe N° 002-2025/ULE/SGPVDOU/GDEIS/MPO, de fecha 20 de enero del 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Población Vulnerable DEMUNA – OMAPED - ULE, Informe N° 026-2025-GDEIS/MPO, de fecha 22 de enero del año 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Informe Legal N° 025-2025-OGAJ/MPO, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo como asunto Conformación del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención denominada "Saberes productivos en el ámbito distrital";

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 2, sub numeral 4, del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 10° del mismo cuerpo normativa refiere, que "la persona adulta mayor tiene derecho a la atención integral en salud, siendo población prioritaria respecto de dicha atención. Corresponde al sector salud promover servicios diferenciados para la persona adulta mayor en los establecimientos de salud para su atención integral, considerando sus necesidades específicas". (...) "El Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales realizan, en forma coordinada, intervenciones dirigidas a prevenir, promover, atender y rehabilitar la salud de la persona adulta mayor";

Que, con La Ordenanza Municipal N° 008 – 2024 - MPO, de fecha 21 de mayo del 2024, implementación de saberes productivos en la provincia de Oyón, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;



000257

254

//Página 02//

RESOL. ALC. N° 032-2025 /MPO

Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

Que, con Informe N° 002-2025/ULE/SGPVDOU/GDEIS/MPO, de fecha 20 de enero del 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Población Vulnerable DEMUNA – OMAPED - ULE, solicita el reconocimiento del equipo técnico municipal (ETM) como el órgano responsable de la implementación de la intervención saberes productivos en el distrito de Oyón para el presente año 2025;

Que, con Informe N° 026-2025-GDEIS/MPO, de fecha 22 de enero del año 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, solicita opinión legal para el reconocimiento del equipo técnico de saberes productivos;

Que, con Informe Legal N° 025-2025-OGAJ/MPO, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en base a lo anterior, emite opinión FACTIBLE el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal sobre la intervención denominada: "saberes productivo en el ámbito distrital" para el presente año 2025;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital para el presente año 2025, la cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	EQUIPO TECNICO MUNICIPAL DE SABERES PRODUCTIVOS
01	ALCALDE PROVINCIAL
02	GERENTE MUNICIPAL
03	GERENTE (e) DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSIÓN SOCIAL
04	JEFE DE LA SUB GERENCIA DE POBLACION VULNERABLE DEMUNA OMAPED ULE
05	CENTRO DE EMERGENCIA MUJER – OYÓN

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de saberes productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Oyón y demás áreas administrativas para su conocimiento, y asimismo su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional, Radio y TV, la difusión de la presente resolución de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

AOP/Yenr
c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramírez
SECRETARIA GENERAL